

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Procurador de IUCyL-Equo Convergencia por Castilla y León, D. José Sarrión Andaluz, al amparo de lo establecido en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de

### ANTECEDENTES

El Procurador del Común ha publicado un informe sobre la gestión, deficiente según se desprende de su lectura, que la Consejería de Familia e Igualdad ha realizado con el programa de acceso de viajes del Club de los 60.

Según se desprende de dicho informe, este programa, dirigido a las personas jubiladas, cuenta con una demanda muy superior a la oferta que dicha consejería ofrece. Todos los años casi un tercio de las personas solicitantes se quedan, por este motivo, sin poder acceder a él.

También reconoce dicho informe que existen usuarios que disfrutan de dos viajes cada año, lo cual indica que la gestión no es todo lo rigurosa que debería ser. Este servicio que ofrece la Junta a las personas mayores es, además, un aliciente para el sector turístico que ve como, en temporada baja, este programa agranda la oferta con el consiguiente impacto positivo para el empleo.

El Procurador del Común, no obstante, ha concluido con tres peticiones a la Junta para la mejora de este programa que según explica van dirigidas a "fomentar la posible mejora de la gestión y regulación del programa para adaptar la oferta a las necesidades de la demanda actual y garantizar una mayor objetividad y seguridad jurídica en el acceso o participación de los solicitantes".

**Por lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:**

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

- 1. Aumentar de forma progresiva la oferta de plazas del Programa de Viajes del Club de los 60, a la demanda real que anualmente se produzca, de forma que sea posible el acceso al programa de más personas mayores y no se favorezca la participación de unas en discriminación de otras que también cumplan los requisitos para ser beneficiarias.**
- 2. Estudiar el establecimiento de un sistema más riguroso o efectivo de las comunicaciones a los interesados en la gestión de las listas de reserva, mediante un medio de notificación que garantice una mayor seguridad jurídica y una mayor objetividad y eficacia de la actividad administrativa en la adjudicación de las plazas.**
- 3. Establecer de forma más reglada y detallada en las normas del programa el criterio de prioridad establecido (la falta de participación en años anteriores) para favorecer de forma más objetiva el acceso al programa de nuevos solicitantes.**

Valladolid, 26 de marzo de 2018

El Procurador



José Sarrión Andaluz